

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-210565
2
MODIFICACION

RESOLUCIÓN N° 000576

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que los Señores LUZ MARY CASTRILLON, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 34.050.960 y JESUS ESPINOSA FERREIRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 91.075.156, solicitaron aprobación de la modificación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en calidad de propietaria del predio ubicado en el Barrio GETSEMANI CRA 5B N° 41-13/15, identificado con las fichas catastrales N° 01-07-00-00-0350-0902-9-00-00-0026 Y 01-07-00-00-0350-0902-9-00-00-0008 y las matrículas inmobiliarias N° 290-142436 Y 290-142435 (matriculas abiertas con base al folio N° 290-79763).
- B. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015.

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar la modificación de los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del del inmueble ubicado en el Barrio GETSEMANI CRA 5B N° 41-13/15, identificado con las fichas catastrales N° 01-07-00-00-0350-0902-9-00-00-0026 Y 01-07-00-00-0350-0902-9-00-00-0008 y las matrículas inmobiliarias N° 290-142436 Y 290-142435 (matriculas abiertas con base al folio N° 290-79763), quedando de la siguiente manera:



CUADRO DE ÁREAS UNIDAD CASTRILLÓN MODIFICADA						
ÁREA DEL LOTE		6.00 m X 12.00 m = 72.00 m ²				
PISO	UNIDAD PRIVADA	ÁREA PRIVADA	ÁREA COMÚN	ÁREA TOTAL PRIVADA	ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO (Patio, antejardín, balcones y vacíos) No construida	TOTAL (Área privada + área común + área común de uso exclusivo)
1	APARTAMENTO 101	62,10	9,90	72,00	0,00	269,40
2	APARTAMENTO 201	60,00	9,80	69,80	0,00	
3	APARTAMENTO 301	98,00	11,70	109,70	17,90	
4						
TOTALES		220,10	31,40	251,50	17,90	

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 3354513-3359704



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-210565
2
MODIFICACION

ÁREA A MODIFICAR EN EL REGLAMENTO 112,10 M2

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en Agosto 2 de 2021


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

